



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA N° 082/24

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA

Por el servicio de mantenimiento de la Infraestructura Sanitaria de los edificios propiedad de Lotería Chaqueña:

1. GÜEMES N° 46
2. 9 DE JULIO N° 145
3. ARTURO FRONDIZI N° 55 (en remodelación)
4. SAN MARTÍN N° 242
5. MARCELO T. DE ALVEAR N° 1346 (Inmueble en locación)
6. ECHEVERRIA N° 255 (Inmueble en locación)

SERVICIOS REQUERIDOS DE MANTENIMIENTO

Las tareas descritas se considerarán como Mano de Obra dentro del costo mensual ofertado, teniendo como obligación, en cuanto haya necesidad de reparaciones mayores, de elevar informe técnico que lo justifique, con presupuesto de materiales a reemplazar o reparar, para su aprobación y compra por parte de Lotería Chaqueña; el oferente deberá considerar que éstas últimas son responsabilidades del adjudicatario (desinstalación, transporte, colocación y puesta en funcionamiento).

1. Mantenimiento y control del funcionamiento de las instalaciones sanitarias, artefactos sanitarios y accesorios afines.
2. Mantenimiento preventivo.
3. Mantenimiento correctivo.
4. Reparaciones menores.
5. Limpieza periódica de tanques de Bombeo y de Reserva.
6. Limpieza periódica de cubiertas de chapa, plana, canaletas y caños de lluvia.
7. Limpieza periódica de rejillas de piso, bocas de desagües, piletas de piso, bocas de acceso.
8. Limpieza periódica de la cañería del sistema contra Incendios.
9. Deberá realizar todas las inspecciones solicitadas por el Departamento de Arquitectura a las instalaciones Sanitarias de los inmuebles de Lotería chaqueña y elaborar un informe fotográfico impreso de lo solicitado.

EDIFICIO FRONDIZI N° 55

1. Limpieza de tanques de Bombeo y Reserva.
2. Cambio de interruptor automático para tanque.
3. Verificación de funcionamiento de Electrobombas.
4. Limpieza de Canaletas y Columnas verticales (bajadas) de techos.
5. Limpieza y desbarrado de cañerías desagüe pluviales, Rejillas, Bocas de desagües y cámara colectora de barros.
6. Limpieza y desagote de cámara colectora de aceites/combustibles y cámara colec.de trapos
7. Limpieza de desagüe para combustibles y aceites en base de Grupo Electrónico.
8. Desobstrucción de Inodoros.
9. Reparación de Depósitos de Inodoro.
10. Reparación y/o cambio de válvulas de inodoros.
11. Desobstrucción de Piletas de cocina/office.
12. Desobstrucción de Lavatorios.
13. Desobstrucción de Mingitorios.
14. Reparación y/o cambio de Flexibles de Mingitorios.
15. Desobstrucción de Cámaras cloacales.
16. Reparación y/o cambio de Canillas y Griferías.



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

17. Reparación y/o cambio de tapas de inodoros.

EDIFICIO GÜEMES N° 46

1. Limpieza de tanques de Bombeo y de Reserva en terraza.
2. Cambio de interruptor automático para tanques.
3. Verificación de funcionamiento de Electrobombas.
4. Limpieza de Canaletas y Columnas verticales (bajadas) de techos.
5. Limpieza y desbarrado de cañerías desagüe pluviales, Rejillas, y Bocas de desagües.
6. Desobstrucción de Inodoros.
7. Reparación de Depósitos de Inodoro.
8. Reparación y/o cambio de válvulas de inodoros.
9. Desobstrucción de Piletas de cocina/office.
10. Desobstrucción de Lavatorios.
11. Desobstrucción de Mingitorios.
12. Reparación y/o cambio de Flexibles de Mingitorios.
13. Desobstrucción de Cámaras cloacales.
14. Reparación/cambio de Canillas y Griferías.
15. Reparación/cambio de Tapas de inodoros.

EDIFICIO 9 DE JULIO N° 145

1. Limpieza de tanques de Reserva en terraza.
2. Limpieza de tanque de Bombeo y reserva en Sector Estacionamiento.
3. Cambio de interruptor automático para tanque.
4. Verificación de funcionamiento de Electrobombas.
5. Verificación de funcionamiento de cuadro de Bombas de Incendio.
6. Purgado y limpieza de cañerías de Instalación de Incendio.
7. Limpieza de Canaletas y Columnas verticales (bajadas) de techos.
8. Limpieza y desbarrado de cañerías desagüe pluviales, Rejillas, y Bocas de desagües.
9. Limpieza y desagote de cámara colectora de aceite/combustibles y cámara colec. de trapos
10. Limpieza de desagüe para combustibles y aceites en base de Grupo Electrónico.
11. Limpieza de desagües de Sistemas de AA tramos desde PPA.
12. Desobstrucción de Inodoros.
13. Reparación de Depósitos de Inodoro.
14. Reparación de Válvulas de Inodoro.
15. Reparación y/o cambio de válvulas de inodoros
16. Desobstrucción de Piletas de Cocina/Office.
17. Desobstrucción de Lavatorios.
18. Desobstrucción de mingitorios.
19. Desobstrucción de Cámaras Cloacales.
20. Reparación/cambio de Canillas y Griferías.
21. Reparación y/o cambio de Tapas de Inodoros.

EDIFICIO AV. SAN MARTÍN N° 145

1. Limpieza y desbarrado de rejillas y bocas de desagües.
2. Limpieza de tanques de Reserva.
3. Limpieza de techos, Canaletas y Columnas verticales (bajadas) de techos.
4. Limpieza y desbarrado de cañerías desagüe pluviales, Rejillas, y Bocas de desagües.
5. Desobstrucción de Inodoro.
6. Reparación de Depósito de Inodoro.
7. Desobstrucción de Piletas de Cocina/Office.
8. Desobstrucción de Cámaras Cloacales.
9. Reparación/cambio de Canillas y Griferías.



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

10. Reparación y/o cambio de Tapa de Inodoro.

MARCELO T. DE ALVEAR N° 1346 (Inmueble en locación)

1. Limpieza y desbarrado de rejillas y bocas de desagües.
2. Limpieza de tanques de Reserva.
3. Limpieza de techos, Canaletas y Columnas verticales (bajadas) de techos.
4. Limpieza y desbarrado de cañerías desagüe pluviales, Rejillas, y Bocas de desagües.
5. Desobstrucción de Inodoro.
6. Reparación de Depósito de Inodoro.
7. Desobstrucción de Piletas de cocina/office.
8. Desobstrucción de Lavatorios.

ECHEVERRIA N° 255 (Inmueble en locación)

1. Limpieza y desbarrado de rejillas y bocas de desagües.
2. Limpieza de tanques de Reserva.
3. Limpieza de techos, Canaletas y Columnas verticales (bajadas) de techos.
4. Limpieza y desbarrado de cañerías desagüe pluviales, Rejillas, y Bocas de desagües.
5. Desobstrucción de Inodoro.
6. Reparación de Depósito de Inodoro.
7. Desobstrucción de Piletas de cocina/office.
8. Desobstrucción de Lavatorios.

Nota. La lista precedente es solo una enumeración básica de los trabajos a realizar, el Prestador tiene la obligación de realizar las tareas necesarias para dejar en funcionamiento el Servicio Sanitario, aunque las mismas, no estuviesen especificadas en el presente Pliego. El Departamento de Arquitectura y Mantenimiento puede solicitar tareas adicionales o alterar el lapso entre las mismas.

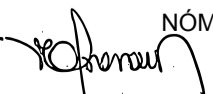
ACLARACIONES

1.- EL PROCESO LICITATORIO

- a) TODOS LOS OFERENTES DEBERÁN CONOCER LOS EDIFICIOS DONDE REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, SUS INSTALACIONES Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN.
- b) LAS VISITAS Y CONSULTAS DEBERÁN REALIZARSE CON LA SUPERVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA, J.B. JUSTO N°144 2ª PISO OFICINA B, QUIEN OTORGARÁ UN CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA EL CUAL DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA OFERTA.
- c) EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU OFERTA TODOS LOS TRABAJOS QUE SIN SER DESCRIPTOS SON NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS SISTEMAS QUE IMPLICAN LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y AFINES.
- d) EL OFERENTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU OFERTA, TODOS LOS ELEMENTOS Y TAREAS DE PROTECCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS, DE LOS LUGARES DONDE REALIZAR LOS TRABAJOS.
- e) LA SOLA PRESENTACIÓN DEL OFERENTE IMPLICA EL CONOCIMIENTO TOTAL DE TODOS Y C/U DE LOS RENGLONES OFERTADOS, CONSIDERANDO LA PREVIA VISITA AL LUGAR ESPECIFICADO. NO PODRÁ ADUCIR QUE NO SE HAN PRESUPUESTADOS TRABAJOS NO PREVISTOS.
- f) EL PRECIO OFERTADO DEBE INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS.
- g) SI EXISTE ALGUNA DUDA RESPECTO A LAS PRESENTACIONES DE LAS OFERTAS, EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES O DESGLOSE DE PRECIOS, LOS QUE DEBERÁN RESPONDERSE DENTRO DE LAS 24HS. DE SOLICITADAS.
- h) LOTERÍA CHAQUEÑA SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS Y A SU SOLO JUICIO DETERMINARÁ CUÁL ES LA CONVENIENTE A SUS INTERESES, SIN QUE ESTO DIERA LUGAR A RECLAMACIONES DE NINGÚN TIPO, POR PARTE DE LOS OFERENTES.

2.- ADJUDICACION

- i) SE CONSIDERARÁ ADJUDICADA LA OBRA UNA VEZ NOTIFICADO FEHACIENTEMENTE.
- j) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE AL RESPONSABLE DEL SERVICIO Y A SU PERSONAL CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGO EMERGENTE QUE CORRESPONDA. (CONTRATO CON LA ART Y CLÁUSULA DE "NO REPETIR "), CON LA NÓMINA DEL PERSONAL INCLUIDO; QUIEN DEBERÁ PRESENTAR CON CINCO (5) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A


Arq. DANIELA ELISABEL BASAN
Jefe ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO
LOTERIA CHAQUEÑA



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA COPIA CERTIFICADA DE LOS EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADA. ADEMÁS, INFORMARÁ DE INMEDIATO CUALQUIER ALTERACIÓN QUE SE PRODUZCA EN DICHA NÓMINA Y ACEPTARÁ LOS CONTROLES QUE EL ORGANISMO DE LOTERÍA CHAQUEÑA TENGA ESTABLECIDO O ESTABLEZCA EN EL FUTURO. LOTERÍA CHAQUEÑA NO ES SOLIDARIA ANTE LAS RESPONSABILIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PRESTADOR.

- a) EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE CUALQUIER TAREA EL LISTADO DEL PERSONAL QUE TRABAJARÁ EN LA OBRA, APORTES Y SEGUROS CORRESPONDIENTES.

3.- EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

- a) LOTERÍA CHAQUEÑA DEBERÁ TENER COMUNICACIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE TELEFONÍA FIJA Y/O CELULAR CON EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, QUIEN ACUDIRÁ INMEDIATAMENTE ANTE EL LLAMADO, EN CUALQUIER HORARIO, POR CUALQUIER INCONVENIENTE EN EL SERVICIO SANITARIO.
- b) PLANILLA DE COMUNICACIONES Y TAREAS: SE LLEVARÁ DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO UNA PLANILLA DIGITAL DE COMUNICACIONES Y TAREAS, DONDE QUEDARÁN ASENTADOS LOS TRABAJOS REQUERIDOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON FECHA DE PEDIDO Y FECHA DE EJECUCIÓN DE ESTOS, LOS QUE SERÁN INSPECCIONADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA. LA MISMA SERÁ CONFORMADA Y SE ADJUNTARÁ A LA FACTURACIÓN MENSUAL PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE.
- c) ANTES DE COMENZAR CUALQUIER TRABAJO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, INDICANDO LAS FECHAS APROXIMADAS Y LAS HORAS DE INICIO DE CADA TAREA.
- d) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PREVEER LA COLOCACIÓN DE PROTECCIONES DE LOS MUEBLES Y EQUIPOS EN LOS LUGARES DONDE SE REALIZARÁ ALGUNA TAREA.
- e) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL ADICIONAL CUANDO LAS TAREAS A REALIZAR ASÍ LO REQUIERAN.
- f) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE TODO EL PERSONAL QUE PONGA A DISPOSICIÓN PARA REALIZAR LOS SERVICIOS, CONTARÁ CON ROPA DE TRABAJO ADECUADA, IDENTIFICACIÓN VISIBLE, EN BUEN ESTADO Y CONTAR TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTE.
- g) EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PROPIOS EN BUEN ESTADO, Y DEBERÁ REALIZAR LOS TRABAJOS BAJO UN ESTRICTO SISTEMA DE SEGURIDAD INCLUSO PARA TERCEROS.
- h) EL PRESTADOR DEBERÁ PROVEER BAJO SU COSTO, MATERIALES DE MENOR VALOR PARA SOLUCIONAR LAS URGENCIAS (TORNILLOS, AROS DE GOMA, JUNTAS, CINTA TEFLON, SELLAROSCAS, ETC.). EN EL CASO DE LOS MATERIALES DE MAYOR VALOR QUE FUERAN NECESARIOS REEMPLAZAR O REPARAR, SE DEBERÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, QUIEN ARBITRARÁ LOS MEDIOS NECESARIOS PARA SER PROVISTOS POR LOTERIA, EN TIEMPO Y FORMA.
- i) QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA LA POTESTAD DE PROHIBIR EL ACCESO O LA INTERRUPCIÓN DE LAS TAREAS QUE ESTÉ REALIZANDO EL PRESTADOR O SU PERSONAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS e) f) g), DEBIENDO SER COMUNICADO POR ESCRITO, LOS MOTIVOS DE ESTOS.
- j) UNA VEZ TERMINADAS LAS TAREAS, SE PROCEDERÁ A LA LIMPIEZA DE TODO MATERIAL Y DESPERDICIOS OCASIONADOS POR LOS TRABAJOS REALIZADOS, (SALVO AQUELLOS QUE PUEDAN SER REUTILIZADOS), Y SERÁN RETIRADOS POR EL PRESTADOR, DEJANDO EL ESPACIO PERFECTAMENTE LIMPIO Y ACONDICIONADO.
- k) LOS REPUESTOS QUE FUERAN REEMPLAZADOS, SE DEPOSITARÁN EN LA OFICINA DE ARQUITECTURA DE LA INSTITUCIÓN PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.
- l) LA PRESTADORA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO NO PODRÁ CEDER NI TRANSFERIR EL CONTRATO SIN PREVIA CONFORMIDAD DE LA LOTERÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, ESTA ÚLTIMA DECLARARÁ AUTOMÁTICAMENTE RESCINDIDO EL CONTRATO.
- m) CUALQUIER HECHO QUE PUDIERA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OPORTUNAMENTE CELEBRADO DEBERÁ SER COMUNICADO DE INMEDIATO POR ESCRITO A LA LOTERÍA.
- n) LOS CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR DEBERÁN SER COMUNICADOS FEHACIENTEMENTE EN FORMA INMEDIATA AL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO, A EFECTOS DE SU EVALUACIÓN Y RESULTADO FINAL.
- o) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, NORMAS DE CONDUCTA, IMPUNTUALIDAD, ETC., LOTERÍA CHAQUEÑA ESTARÁ FACULTADA PARA APLICAR SANCIONES DE MULTAS Y OTROS. LAS IRREGULARIDADES DEL SERVICIO QUEDARÁN ASENTADAS EN EL LIBRO DE COMUNICACIONES O PLANILLA DE SEGUIMIENTO HABILITADA, QUE PERMANECERÁ A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO DE LOTERÍA CHAQUEÑA.
- p) EL MONTO COTIZADO REGIRÁ PARA EL PERÍODO DEL SERVICIO, CON UNA ACTUALIZACIÓN A LOS (4) MESES DE CONTRATACIÓN, A PARTIR DE ALLÍ SE RECONOCERÁ UN INCREMENTO QUE SE CALCULARÁ EN BASE A LOS INDICES DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION (CAPITULO 8 - ICC) PUBLICADOS POR EL INDEC TOMANDO COMO REFERENCIA EL CUADRO 7 DEL ANEXO "INFORMACIÓN PARA LA



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA” RESPECTO A MANO DE OBRA DE INSTALACION SANITARIA CÓDIGO CPC 51620, LA BASE SERA DEL MES ANTERIOR AL DE INICIO DEL PERIODO CONTRACTUAL Y COMO SALTO, EL DEL ÚLTIMO PUBLICADO ANTERIOR, LOS QUE SERAN ELABORADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO. ANEXO I.

- q) LA DURACIÓN DEL SERVICIO SERA POR 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- r) EN CASO DE QUE LOTERÍA CHAQUEÑA OPTARE EN HACER USO DE LA PRORROGA POR DOCE MESES MAS, ÉSTA SE CONSIDERARA FORMALIZADA, CON LA SOLA NOTIFICACIÓN FEHACIENTE AL CONTRATISTA DE PARTE DE LOTERÍA CHAQUEÑA, ACORDANDO CON ANTERIORIDAD EL MONTO DEL NUEVO PERIODO PRORROGADO Y QUE SERÁ ACTUALIZADO DE ACUERDO CON EL RESTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, SE CONTINUARAN AJUSTANDO, ADECUANDO Y EJECUTANDO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO AQUÍ FIJADO.

ANEXO I – CUADRO 7 – ICC

Cuadro 7. Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Índices del capítulo mano de obra, mayor desagregación disponible

Código CPC (*)	Aperturas	2015		2022				2023							
		Oct	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr*	May*	Jun*	Jul*	Ago*	Sep*
	Mano de obra	100,0	1.041,0	1.132,5	1.223,6	1.267,3	1.365,2	1.461,6	1.520,3	1.649,7	1.780,2	1.839,7	2.051,1	2.269,7	2.550,8
	Mano de obra asalarada	100,0	1.042,6	1.139,4	1.228,7	1.271,1	1.372,4	1.472,1	1.513,7	1.654,7	1.785,5	1.844,9	2.064,2	2.292,2	2.593,9
	Mano de obra directa (en albañilería y homi-gón armado)	100,0	1.086,7	1.189,6	1.282,1	1.338,7	1.440,8	1.541,5	1.579,9	1.737,0	1.863,4	1.921,6	2.154,1	2.433,0	2.807,0
51560 - 11	Oficial especializado	100,0	1.044,3	1.149,9	1.237,2	1.283,8	1.386,6	1.483,3	1.519,7	1.670,6	1.792,5	1.840,2	2.127,7	2.528,5	3.175,2
51560 - 12	Oficial	100,0	1.104,6	1.207,3	1.301,1	1.361,4	1.462,3	1.565,8	1.605,1	1.765,5	1.892,9	1.954,3	2.173,4	2.425,8	2.735,7
51560 - 13	Medio oficial	100,0	1.086,2	1.189,8	1.282,3	1.337,9	1.440,2	1.540,7	1.580,2	1.734,8	1.862,6	1.918,8	2.155,4	2.439,0	2.827,9
51560 - 14	Ayudante	100,0	1.104,3	1.204,6	1.300,3	1.362,3	1.465,0	1.565,9	1.604,7	1.764,1	1.893,5	1.958,0	2.153,5	2.347,4	2.535,8
51560 - 32	Mano de obra indirecta capataz de primera (*)	100,0	1.230,1	1.326,1	1.414,7	1.479,4	1.576,2	1.681,1	1.728,2	1.899,2	2.040,0	2.131,2	2.333,2	2.524,4	2.702,3
81291 - 1	Seguro de accidentes de trabajo (*)	100,0	779,5	847,7	922,5	891,7	990,6	1.084,5	1.139,5	1.195,9	1.343,8	1.399,7	1.562,4	1.562,4	1.562,4
	Subcontratos de mano de obra	100,0	1.033,3	1.098,7	1.199,0	1.248,8	1.330,1	1.410,4	1.552,1	1.625,2	1.754,7	1.814,6	1.987,4	2.160,2	2.340,5
51620 - 1	Instalación sanitaria	100,0	1.045,0	1.082,8	1.204,8	1.249,0	1.354,6	1.417,7	1.570,3	1.616,8	1.780,5	1.861,3	2.080,4	2.183,0	2.345,8
51690 - 1	Instalación contra incendio	100,0	1.586,4	1.936,7	2.330,1	2.705,1	2.895,9	3.000,0	3.268,5	3.420,1	3.848,7	3.864,1	4.107,5	4.729,8	5.065,7
51630 - 1	Instalación de gas	100,0	833,8	892,6	955,4	997,6	1.046,7	1.186,0	1.255,1	1.301,4	1.479,5	1.544,0	1.643,6	1.855,6	2.083,8
51720 - 1	Yesería	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s	s
51730 - 1	Pintura	100,0	1.013,0	1.051,3	1.129,5	1.163,0	1.208,7	1.255,3	1.507,4	1.565,4	1.628,4	1.684,8	1.817,3	2.007,7	2.136,3

(*) Los primeros cinco dígitos corresponden al código de la Clasificación Central Provisional de Productos (CPC) elaborada por la ONU. Los dígitos que siguen al guion corresponden a una clasificación interna.

(*) El último valor de la serie repite el valor del mes anterior porque los datos llegan después de la fecha de cierre.

(*) La cantidad de valores repetidos al final de la serie depende del atraso con que se recibe la información.

Nota: se informa que los cuadros publicados que dan cumplimiento al Decreto 1.295/02 asociados al Índice del costo de la construcción (ICC), contienen datos provisionarios para los últimos seis meses publicados. Los códigos CPC sujetos al secreto estadístico no pueden ser difundidos al público a ese nivel de apertura; en consecuencia, se expone en el cuadro 8 una clasificación susceptible de ser publicada.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

ANEXO I – FORMULA DE CÁLCULO DE INDICE A APLICAR

$$\text{INDICE DE ACTUAIZACION} = \frac{\text{INDICE MES DE SALTO}}{\text{INDICE BASE}}$$



Ministerio de Hacienda
y Finanzas
LOTERÍA CHAQUEÑA

"DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

CLAUSULAS ACLARATORIA

- 1) **GARANTIA DE OFERTA**: El oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP) equivalente al 1 % (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado.
- 2) **GARANTIA DE ADJUDICACION**: Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos, presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP) equivalente al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.
- 3) **MANTENIMIENTO DE OFERTA**: 10 días hábiles.
- 4) **FORMA DE PAGO**: Mensualmente, por mes vencido. Se abonará con acreditación en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco y especificar N° de cuenta y CBU.
- 5) **VIGENCIA DEL SERVICIO**: El servicio tendrá vigencia a partir de la suscripción del contrato por el término de doce (12) meses, desde la suscripción del contrato, y con opción de prórroga a favor de Lotería Chaqueña por doce (12) meses más. El precio de lo cotizado se regirá durante los primeros cuatro (4) meses, posteriormente el mismo se actualizará de acuerdo al procedimiento establecido en el presente pliego.
- 6) **RESCISION DEL CONTRATO**: La Lotería se reserva el derecho de rescindir el contrato, sin que el adjudicatario tenga el derecho a reconocimiento de ninguna índole, ni indemnización alguna. Cuando el adjudicatario hubiera superado el máximo de 5 (cinco) incumplimientos de cualquier tipo, que incidan en el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, produciendo su interrupción. Por abandono culposo del servicio. La rescisión será comunicada al adjudicatario con una anticipación de 15 (quince) días.
- 7) **DE LA ADJUDICACION**: El adjudicatario estará obligado a asegurar a todo el personal que ocupe en su prestación, siendo directamente responsable por cualquier acción que se promueva por accidentes, daños o infracciones que con motivo o en ocasión del servicio que realizan pudiera producirse. En ningún caso y bajo ningún concepto "LA LOTERIA", asume el carácter de empleador respecto al personal que el adjudicatario ocupe para el servicio. El adjudicatario será responsable de todo daño o lesión en las instalaciones de "LOTERIA CHAQUEÑA" o en las personas que sus agentes o terceros, causados como consecuencia o por razón del servicio contratado. La Empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar antes de la iniciación del servicio los siguientes datos de la totalidad del personal afectado: Nombre y Apellido, Lugar y Fecha de nacimiento, N° de Documento de Identidad y Domicilio actual, acompañado de la copia del Formulario 931 de AFIP, con sus respectivos comprobantes de pagos de los últimos 3/6 (tres / seis) meses.
- 8) **APERTURA**: En nuestras oficinas de calle Güemes N° 46 el día 23/02/2024 a las 10:00 horas.
- 9) Ante cualquier cuestión que se origine, por la interpretación o incumplimiento del presente Pliego y/o convenio que se suscriba, las partes deberán someterse a la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chaco, con exclusión de cualquier otra Jurisdicción que pudiera corresponder.
- 10) Las Garantías solicitadas en las Cláusulas 1 y 2 de este Pliego, serán sin término de validez, y en caso de presentar Pagaré, los mismos serán sin Protesto, Art. 50 D. Ley N° 5965/63.
- 11) El oferente deberá presentar antecedentes certificados de trabajos similares por su envergadura, que hayan sido realizados con anterioridad. Sin la presentación de este requisito, no se considerará su oferta.
- 12) El Oferente deberá poseer y especificar número de teléfono y/o celular, para comunicarse en caso que el servicio sea requerido.
- 13) Lotería Chaqueña se reserva el derecho de adjudicar la oferta que sea considerada más conveniente.-
- 14) El oferente deberá presentar con su oferta, la Constancia de cumplimiento fiscal en ATP, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "NO SER DEUDOR DE LA ATP O BIEN ACREDITAR TEMER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP". Caso contrario su oferta podrá ser desestimada por Lotería Chaqueña.
- 15) La sola presentación de la oferta significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas, en el régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96, y sus respectivas modificatorias y/o complementarias.

EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA Y COMPLETAR EL LLENADO DEL FORMULARIO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LOTERIA CHAQUEÑA, SI AUN NO LO HUBIERA HECHO.